

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Promoción y Turismo

Nombramiento de los miembros de los Jurados de las distintas fases de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 Salón de Gourmets 2019. BOP-2019-1206

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 1904 y 1890 de fecha 18/03/2019 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia A Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a diciembre de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2019-1208

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 921, de fecha 20 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición. BOP-2019-1209

Resolución núm. 922, de fecha 20 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la selección de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicios en la entidad rural del Ayuntamientos de Villanueva de la Reina (La Quintería) perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista. BOP-2019-1210

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Nombramiento de personal funcionario de carrera para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-1154

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto. Ejercicio 2019. BOP-2019-1146

Exposición Pública de la Cuenta General del Ejercicio 2018. BOP-2019-1147

Lista Cobratoria del precio público de servicios Escuela Infantil y comedor Escuela Infantil Municipal, mes de febrero. BOP-2019-1148

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castellar. BOP-2019-1142

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Servicio Municipal de Gestión Tributaria

Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Carácter Especial correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2019-1141

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-1156

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de enero de 2019. BOP-2019-1144

Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de enero de 2019. BOP-2019-1145

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía en Cuarto Teniente de Alcalde. BOP-2019-885

Aprobación convocatoria de Becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y/o regionales 2018. BOP-2019-1143

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación definitiva Proyecto de actuación alojamiento rural y turismo de estrellas. BOP-2019-884

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Expediente núm. 2018/0844, incoación expediente administrativo obtención suelos ADIF ocupados y urbanizados para recinto ferial. BOP-2019-1152

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva Proyecto actuación parra "Vivienda turística de alojamiento rural" en el paraje Benzalá. BOP-2019-891

Delegación de celebración de matrimonio civil en la Concejala doña Roberta Granadino Alcántara para el día 16 de marzo. BOP-2019-1151

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Información pública de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Núm. Expediente: A-6729/2007. BOP-2019-651

Modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas. Núm. de expediente: M-3495/2012 (01/4055). BOP-2019-727

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 685/2018. BOP-2019-899

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 644/2018. BOP-2019-898

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/1206 *Nombramiento de los miembros de los Jurados de las distintas fases de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 Salón de Gourmets 2019.*

Anuncio

El Diputado de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744 de 7/07/2015) ha dictado Resolución número 36, de fecha 19 de marzo de 2019, por la que se aprueba el nombramiento de los miembros de los Jurados de las distintas fases de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 SALÓN DE GOURMETS 2019, y cuyo texto literal es el siguiente:

"Visto que mediante la Resolución número 248, de 10 de diciembre de 2018, del Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, se aprobaron las bases de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 SALÓN DE GOURMETS 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 247 de fecha 26 de diciembre de 2018.

Visto que en el apartado dedicado a los Jurados, que han de seleccionar y proponer a los ganadores de este premio, se indica que los mismos serán nombrados mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

Primero: Nombrar como miembros del Jurado de la primera fase de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 SALÓN DE GOURMETS 2019, a:

- Representantes del Comité Técnico del Salón de Gourmets: D. Fernando Balmaseda Llorens y Doña Miriam López López-Bago.
- Representante de la Diputación Provincial de Jaén: D. Jesús Zafra Ocaña.

Segundo: Nombrar como miembros del Jurado de la fase final de la XVI Edición del Premio Internacional de Cocina con Aceite de Oliva Virgen Extra "Jaén Paraíso Interior" en el 33 SALÓN DE GOURMETS 2019, a:

- D. Rafael García Santos, Crítico Gastronómico, que actuará como Presidente del Jurado.
- D^a. Marta del Valle, Directora del suplemento del País “Buenavida”.
- D. Juan Carlos Trujillo, Cocinero del restaurante Canela en Rama, Linares.
- D. Fernando Huidobro, Presidente de la Academia Andaluza de Gastronomía y Turismo.
- D. Juan López, Cocinero de La Tasquita de Enfrente, Madrid.
- Dos representantes de la Diputación Provincial de Jaén, actuando uno de ellos como Secretario del Jurado.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Diputado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1208 *Resoluciones números 1904 y 1890 de fecha 18/03/2019 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia A Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a diciembre de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 1904 y 1890 de fecha 18/03/2019 de la DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a diciembre de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos

meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES3221031210571101000012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1209 *Resolución núm. 921, de fecha 20 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 921, de fecha 20 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la provisión de tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/O Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2008, 2009 y 2012; y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).(ERH51-2019/1281)

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para proveer tres plazas de funcionarias/os de carrera, mediante el Procedimiento de Promoción Interna, Pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas mediante el sistema de Concurso-Oposición, vacantes en la plantilla de Funcionarias/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2008, 2009 y 2012.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN SISTEMAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, 2009 Y 2012, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionarias/os de carrera por el procedimiento de Promoción Interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición de tres plazas de funcionarias/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnica/o Superior en Sistemas, incluidas en las ofertas de empleo público de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para los años 2008, 2009 y 2012.

Segunda.-Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para ser admitida/o a la realización de las correspondientes pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionaria/o de carrera de la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, y titular de plaza correspondiente, con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la plaza de pertenencia.

Así mismo podrán participar en este proceso las/os empleadas/os laborales fijos de la plantilla de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, titulares de plazas pertenecientes al Grupo A, subgrupo 1, de clasificación profesional, que con anterioridad al 13 de mayo de 2007 figuren adscritos a puestos con funciones propias de las plazas convocadas de Técnicos Superior en Sistemas a la fecha del plazo de presentación de instancias, siempre que estén en posesión de la titulación exigida y reúnan los restantes requisitos exigidos, valorándose en estos casos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición conforme al baremo de méritos contenido en las presentes bases.

b) Estar en posesión y en condiciones de obtener el Título de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería electrónica, o en condiciones de obtenerla referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias u homologaciones de títulos académicos deberán acreditarse por los aspirantes mediante certificado de la Administración competente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

d) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de participación, según modelo anexo incluido en las presentes bases.
- b) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: El importe a ingresar es de 25 € y se efectuará en la cuenta de Unicaja: Número de IBAN: ES38 2103 0345 1500 3000 7102. Las reducciones, exenciones y bonificaciones sobre la tasa así como los documentos exigidos para la justificación de las mismas que, en su caso, deberán también aportarse, se ajustarán a lo establecido en dicha Ordenanza Fiscal Reguladora (BOP núm. 147, de 2 de agosto de 2017). Así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Ordenanza, aquellos aspirantes que presenten su instancia de participación en soporte electrónico, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, la tasa por derechos de examen será de 15 €.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Cuarta.-Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento del Tribunal y fecha de constitución del mismo.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Intranet de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Intranet de la Corporación.

Sexta.-Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Entre las distintas fases del proceso selectivo (Fase de Concurso y Fase de Oposición) deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

1.-Fase de Concurso.

Los aspirantes deberán aportar junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo copias de la siguiente documentación:

- a) Formación.
- b) Ejercicios superados de Técnica/o Superior en Sistemas en la Administración Local.

Estos méritos serán acreditados de la siguiente manera:

- a) Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

- b) Ejercicios superados en la Administración Local.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los ejercicios superados para el acceso a plazas o puestos correspondientes.

El requisito de la plaza de pertenencia y antigüedad en la misma así como los méritos relativos a la valoración del trabajo desarrollado y antigüedad reconocida se aportarán de oficio mediante Informe del Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Los méritos que serán valorados en esta Fase de Concurso se ajustarán a los siguientes baremos:

A) Funciones desarrolladas. Valoración del trabajo desarrollado:

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida por el desempeño efectivo de puestos de trabajo en la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos pertenecientes al Area funcional 07. Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías, y Agrupación de Area 08 Informática y Telecomunicaciones, valorándose en relación con el nivel de destino 22 correspondiente al puesto de Técnica/o Superior en Sistemas conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, y en función de la forma de provisión del puesto o puestos de trabajo desempeñados, desde el acceso a la condición de empleada/o pública/o con carácter permanente, con ocupación efectiva de la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional A.2 desde el que se pueda optar a las plazas objeto de la convocatoria.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 24 puntos, conforme a la siguiente distribución, valorándose proporcionalmente por meses completos los periodos inferiores al año:

- 1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional mediante

convocatoria pública pertenecientes a la misma área funcional que la de la plaza convocada:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al 22: 1,5 puntos por año.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos nivel 22: 1,275 puntos por año.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al 22: 1,05 puntos por año.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al 22: 0,825 puntos por año.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al 22: 0,60 puntos por año.

2. Puestos desempeñados con carácter distinto al expresado en el apartado 1 pertenecientes a la misma área funcional que la plaza convocada:

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el 22: 0,70 puntos por año.

Las previsiones contenidas en este apartado 2., respecto a la valoración del trabajo desarrollado serán de aplicación, en lo que al carácter de la adscripción se refiere, a los periodos de desempeño a partir del día 29 de octubre de 2013, día de la entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Para la valoración del trabajo desarrollado referida a periodos anteriores a esa fecha se aplicarán las previsiones contenidas en el apartado 1 y 3 de esta Base, referidas al área funcional, relacional o agrupación de áreas de adscripción. A tal efecto se considerará la adscripción funcional que los puestos tengan en la actualidad conforme a la Relación de Puestos de Trabajo. En el caso de que los puestos hubieran modificado su contenido funcional con el paso del tiempo se realizarán las correspondientes adscripciones funcionales considerando la naturaleza de las funciones desempeñadas en relación a la adscripción funcional de puestos de similar naturaleza.

3. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado anterior, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

3.1. En caso de desempeño de puestos con carácter no definitivo, ostentando otro como titular definitivo, la funcionaria o el funcionario/a podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. A tal efecto habrá de hacerlo constar expresamente en la solicitud de participación, optándose en caso contrario por la puntuación que corresponda respecto al puesto efectivamente desempeñado en función del carácter de la adscripción conforme a lo establecido en los

apartados mencionados.

3.2. El tiempo se computará a la fecha de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y del mismo se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalada para el puesto desempeñado en la relación de puestos de trabajo.

3.3. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional de la plaza objeto de la convocatoria, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicha plaza será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1 y 2 del baremo general.

3.4. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional de la plaza convocada será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1 y 2 del baremo general.

3.5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia de la plaza convocada, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1 y 2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 3.3 y 3.4 anteriores.

3.6. A este respecto, aquellos puestos desempeñados en Comisión de Servicios en la Diputación Provincial de Jaén o cualquiera de sus Organismos Autónomos se valorarán con respecto al puesto reservado a la/el empleada/o implicada/o, si bien, éste se considerará dentro de la misma área en la que se incluye el puesto desempeñado en Comisión de Servicios.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última, a petición del interesado.

En caso de desempeño de puestos de superior categoría o grupo de clasificación al de pertenencia, la valoración se realizará en relación al puesto del que se sea titular, o en relación al puesto base asociado a la plaza y grupo de pertenencia en caso de no ostentar puesto como titular.

3.7. La valoración del trabajo desarrollado se valorará conforme a las reglas anteriores, por el desempeño de puestos de trabajo desde el acceso a la condición de empleado público con carácter permanente, ocupando la correspondiente plaza perteneciente al grupo de clasificación profesional desde el que se pueda optar a la plaza convocada.

El desempeño de puestos de trabajo ostentando la condición de personal eventual no podrá constituir mérito para este proceso de promoción interna.

B) *Formación.*

La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, y las publicaciones serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias recogidas en el temario de la convocatoria o con el ámbito funcional de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una

Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial. Asimismo serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, ofimática, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de éstos méritos se realizará conforme a los criterios que se especifican en los siguientes apartados, y la puntuación total por este concepto no podrá exceder de 12 puntos, sumados los valorados en los distintos apartados que se expresan a continuación:

a) Cursos, Máster, Jornadas o Seminarios recibidos.

La valoración de este apartado se hará a razón de 0,005 puntos por cada hora completa de curso recibido, siempre y cuando tengan una duración igual o superior a 10 horas.

Los cursos de menos de 10 horas o en los que no se especifique su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La valoración por este concepto se incrementará en un 25% del valor correspondiente por hora para la formación realizada a partir del día 29 de octubre de 2013, día de entrada en vigor del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en los casos en que se acredite el aprovechamiento.

En caso de que la duración esté expresada sólo en días se considerarán 5 horas lectivas por día de curso.

La puntuación máxima en este apartado será de 12 puntos.

b) Cursos, Jornadas o Seminarios impartidos y publicaciones.

Se considerarán en este apartado los cursos, las conferencias, los seminarios, las comunicaciones a congresos, las ponencias, etc., organizados por organismos públicos y las publicaciones.

- Por cada hora de curso: 0,025 puntos.
- Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.
- Por cada comunicación: 0,10 puntos.
- Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.
- Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/N.º de autores, sin poder exceder de 1 punto.
- Por cada libro: 1 punto/N.º de autores.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 6 puntos.

Las publicaciones deberán tener el depósito legal y el ISBN o el ISSN establecido en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados.

c) Formación académica recibida.

Por estar en posesión de cualquier otra titulación académica relacionada con las funciones a desempeñar conforme al ámbito funcional de la plaza convocada, aparte de las exigidas para acceder al Grupo o Grupos, y Subgrupo a los que esté adscrito dicha plaza y, en su caso, la exigida para acceder a la plaza de pertenencia desde la que se procede, 2 puntos.

No se podrán valorar las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La posesión del Título de Doctor incrementará la citada puntuación en 2,00 puntos.

La puntuación total en este apartado será de 4 puntos.

d) Reglas generales.

La participación respecto de una misma actividad formativa como asistente y como docente será objeto de sendas valoraciones según el baremo procedente.

Los capítulos de libro o libros serán objeto de valoración siempre y cuando no se trate de recopilaciones de ponencias, seminarios, cursos, jornadas, etc. y contengan el correspondiente número de registro ISBN.

C) Ejercicios superados en procesos selectivos.

Por cada ejercicio superado en la Administración Local en convocatorias públicas para el acceso a plazas o puestos de Psicóloga/o: 0,25 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

D) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por meses completos, computándose a estos efectos tanto la adquirida desde el acceso con carácter permanente a la plaza correspondiente como la reconocida por otros servicios prestados con anterioridad o posterioridad a ello, hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula.

a) En cualquier plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, desde la que se puede optar al puesto que se solicita, conforme a la RPT, a razón de 0,025 puntos por mes.

b) En plazas pertenecientes a distinto Grupo y Subgrupo al mencionado en el caso anterior, 0,01 puntos por mes.

Calificación de la fase de Concurso: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 47 puntos.

2.-Fase de Oposición.

A) Ejercicio Teórico.

Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos un cuestionario tipo test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal en relación con el temario anexo. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas

erróneamente no restarán puntuación alguna.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas por las/los aspirantes junto con el resto de preguntas del cuestionario, a tal objeto.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en el Tablón de Anuncios y en la Intranet de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal antes de publicar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el ejercicio.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará al Tribunal Calificador a fin de que por éste se haga y se publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La única documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segundo apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

Calificación de la fase de Oposición: Será la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, con un máximo de 50 puntos.

Séptima.-Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

PRESIDENTA/E: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

VOCALES: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta del Tribunal Calificador.

Octava.-Relación de aprobados y propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

El Tribunal calificador, una vez que por el Area de Recursos Humanos se haya comprobado que los aspirantes que superaron la Fase de Oposición reúnen las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria para poder ser nombrados funcionarias/os de carrera, realizará y publicará la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la Oposición y la obtenida en la Fase de Concurso. Dicha propuesta se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- a) Quien haya obtenido una mayor puntuación en el ejercicio de la oposición.
- b) Quien haya obtenido una mayor puntuación en la fase de concurso.
- c) El aspirante con mayor antigüedad.

No obstante, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionaria/o de carrera.

Novena.-Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puesto, y Movilidad de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado B.O.P. núm. 13 de 20 de enero de 2017).

BASE FINAL.-Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

1. La información en las organizaciones. Las organizaciones basadas en la información. La Administración como caso específico de este tipo de organización.

2. Modelos de Gobernanza TIC. La Transformación Digital de la Administración. Reutilización de la Información en el Sector Público en Europa y España. Papel de las TIC en la implantación de políticas de datos abiertos y transparencia.
3. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración. El cuadro de mando.
4. Organización y funcionamiento de un Centro de Sistemas de Información. Funciones de: desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.
5. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.
6. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
7. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing. Mainframe. Cloud Computing. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
8. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia. Virtualización del almacenamiento. Copias de seguridad.
9. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.
10. La problemática de la dirección de proyectos de Sistemas y Tecnologías de la Información. Técnicas de control de proyectos.
11. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT. Metodologías ágiles para la gestión de proyectos. Metodologías lean.
12. La gestión de la compra pública de tecnologías de la información. Adquisición de sistemas, estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.
13. Alternativas básicas de decisión en el campo del equipamiento hardware y software. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.
14. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
15. El Plan de Acción de la Administración Electrónica Egovernment 2016-20. Principios y objetivos estratégicos.
16. Impacto de la Ley 39/2015 en la TIC de las Administraciones Locales. Derechos de los ciudadanos, representación, registros electrónicos, identificación y firma electrónica, tramitación y documentos electrónicos.

17. Impacto de la Ley 40/2015 en la TIC de las Administraciones Locales. Principios, Órganos Colegiados, funcionamiento electrónico, servicios y colaboración, intercambio y transmisión de datos, interoperabilidad y seguridad, reutilización y transferencia.
18. El modelo de gobierno electrónico para la administración local de Andalucía, a través de la plataforma MOAD H. Arquitectura, funcionalidades y principales componentes.
19. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre AAPPs. Sistemas de identificación y firma [Cl@ve](#), @firma, DIR3.
20. El Sistema de Interconexión de Registros SIR. Objetivos, funcionalidades y principales alternativas de integración para la administración local.
21. La Plataforma de Intermediación de Datos. Catalogo de servicios, y procedimientos para su consulta e integración.
22. Punto de Acceso General PAG. La Carpeta Ciudadana. Mis trámites. Mis expedientes. Mis documentos, etc.
23. Las notificaciones por medios electrónicos. Sistema NOTIFIC@. Métodos de integración.
24. Sistema de Información Administrativa SIA. El Catalogo Electronico de Procedimientos de la Administración local de Andalucía. CEPAL. Alternativas para su integración.
25. La plataforma de Contratación del Sector Público. La Contratación Electrónica y las necesidades de integración de las Administración local.
26. La política de protección de datos de carácter personal. Régimen jurídico. El Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
27. La Ley Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Locales. La Agencia Española de Protección de Datos.
28. Interoperabilidad de sistemas. El Esquema Nacional de Interoperabilidad ENS. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones Públicas.
29. Seguridad de sistemas. Análisis y gestión de riesgos. Herramientas. El Esquema Nacional de Seguridad. Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Estrategia Nacional de Seguridad. CCN-STIC.
30. La informática en la gestión de expedientes de la Administración Local. El registro de entrada y salida. Concepto de expediente informático, unidad tramitadora, procedimientos, tramites y tareas asociadas.

31. Automatización de la gestión recaudatoria en la Administración Local. Modelo de datos. Hechos tributarios, liquidaciones y procesos masivos de gestión y recaudación.
32. Automatización de la gestión presupuestaria. Elaboración de presupuestos, planes de inversión y seguimiento de la ejecución presupuestaria. Formulación informática de la contabilidad.
33. Automatización de la gestión de contratación en la Administración Local. Procedimientos de contratación y seguimiento de certificaciones.
34. Gestión informatizada de la Gestión de inversiones en Infraestructuras de Equipamiento Local y las posibilidades de su gestión e integración con la tecnología de los sistemas de información cartográfica.
35. Gestión automatizada del personal en la Administración Local. Plantillas presupuestarias, relación de puestos de trabajo e historial profesional y administrativo.
36. La gobernanza pública y el gobierno abierto. Concepto y principios informadores del gobierno abierto: colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización.
37. El marco jurídico y los planes de gobierno abierto en España. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
38. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI): Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs): Funciones.
39. La transparencia y el acceso a la información en las entidades locales de la provincia de Jaén.
40. Real decreto 1112/2018 sobre la accesibilidad de los sitios WEB y aplicaciones para dispositivos móviles. Ámbito objetivo de aplicación, conformidad con los requisitos de accesibilidad.
41. Conceptos y fundamentos de sistemas operativos. Evolución y tendencias. Sistemas operativos UNIX-LINUX, Sistemas operativos Microsoft: Fundamentos, administración, instalación, gestión.
42. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: OS X, iOS, Android, z/OS. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
43. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.
44. Arquitectura de desarrollo en la web. Desarrollo web front-end. Scripts de cliente. Frameworks. UX. Desarrollo web en servidor, conexión a bases de datos e interconexión con sistemas y servicios. Entornos de desarrollo Microsoft.NET, JAVA y PHP.

45. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares.
46. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.
47. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.
48. Identificación y firma electrónica (1) Marco europeo y nacional. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500. Otros servicios.
49. Identificación y firma electrónica (2) Prestación de servicios públicos y privados. Infraestructura de clave pública (PKI). Mecanismos de identificación y firma: «Smart Cards», DNI electrónico, mecanismos biométricos.
50. Adaptación de aplicaciones y entornos a los requisitos de la normativa de protección de datos según los niveles de seguridad. Herramientas de cifrado y auditoría.
51. Planificación estratégica de sistemas de información y de comunicaciones. El plan de sistemas de información.
52. Análisis funcional de sistemas, casos de uso e historias de usuario. Metodologías de desarrollo de sistemas. Metodologías ágiles: Scrum y Kanban.
53. Análisis del dominio de los sistemas: Modelado de dominio, modelo entidad relación y modelos de clases. Análisis dinámico de sistemas: Modelado de procesos, modelado dinámico y BPMN (Business Process Model and Notation).
54. Análisis de aspectos no funcionales: Rendimiento, seguridad, privacidad. Diseño arquitectónico de sistemas. Diagramas de despliegue.
55. Técnicas de diseño de software. Diseño por capas y patrones de diseño. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Diseño de interfaces de aplicaciones.
56. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información Métrica. La estimación de recursos y esfuerzo en el desarrollo de sistemas de información.
57. La calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.
58. Procesos de pruebas y garantía de calidad en el desarrollo de software. Planificación, estrategia de pruebas y estándares. Niveles, técnicas y herramientas de pruebas de software. Criterios de aceptación de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.
59. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.

60. Planificación y control de las TIC: Gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de Nivel de Servicio.
61. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library), y CoBIT (Control Objectives for Information and Related Technology), objetivos de control y métricas.
62. Redes de telecomunicaciones. Conceptos. Medios de transmisión. Conmutación de circuitos y paquetes. Protocolos de encaminamiento. Infraestructuras de acceso. Interconexión de redes. Calidad de servicio.
63. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.
64. Tecnologías de acceso: Fibra (GPON, FTTH), Móviles (LTE). Redes inalámbricas: El estándar IEEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora.
65. Redes IP: Arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4 - IPv6. Funcionalidades específicas de IPv6. Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y Comunicaciones Unificadas.
66. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Redes de área extensa.
67. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: Servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.
68. Las redes públicas de transmisión de datos. La red Heraclea, La red NEREA, La red SARA. La red sTESTA. Planificación y gestión de redes.
69. La seguridad en redes. Tipos de ataques y herramientas para su prevención: cortafuegos, control de accesos e intrusiones, técnicas criptográficas, etc. Medidas específicas para las comunicaciones móviles. La seguridad en el nivel de aplicación. Tipos de ataques y protección de servicios web, bases de datos e interfaces de usuario.
70. Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.
71. La Transformación Digital e Industria 4.0: Ciudades inteligentes. Internet de las Cosas (IoT).
72. El libro blanco de AndalucíaSmart para ciudades y municipios de Andalucía. La Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía RADIA.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DENOMINACIÓN TÉCNICA/O SUPERIOR EN SISTEMA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, 2009 Y 2012, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. DATOS PERSONALES			
DNI/ PASAPORTE/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA NACIMIENTO: (DIA/MM/AAAA)	SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TEL.
TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA de acuerdo a la convocatoria:			
2. OTROS DATOS			
Solicitud de adaptación: _____			
3. SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.			
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____.</p> <p style="text-align: center;">El /La solicitante</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>			

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

MÉRITOS A VALORAR POR EL TRIBUNAL:

Experiencia Profesional		
Ejercicios Superados		

	Actividades Formativas y/o de Perfeccionamiento	Horas/ Días	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

	Actividades Formativas y/o de Perfeccionamiento	Horas/ Días	
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			

A cumplimentar, sólo si deja documentación pendiente de aportar a esta convocatoria.

Documentación Pendiente		

De la documentación pendiente deberá aportar su correspondiente JUSTIFICANTE.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

	<p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p>
--	---

	<p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>
--	---

Tercero: Publíquese, por su orden, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
(PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ÁNGEL VERA SANDOVAL .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1210 *Resolución núm. 922, de fecha 20 de marzo de 2019, por la que se aprueban las Bases para la selección de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicios en la entidad rural del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (La Quintería) perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 922, de fecha 20 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (La Quintería) para la mejora del funcionamiento del Centro Rural de Acceso Público a Internet y puesta en marcha del mismo, en la Entidad Rural señalada. (ERH52-2019/1957).

RESUELVO:

*Primero y Único.-*Aprobar las siguientes Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 DINAMIZADOR/A CON CARÁCTER TEMPORAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA ENTIDAD RURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (LA QUINTERÍA), PERTENECIENTE AL GRUPO C-1 DE TITULACIÓN, MEDIANTE PRUEBA Y ENTREVISTA.

*Primera.-*Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicios en la entidad rural del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (La Quintería) perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante prueba y entrevista.

Las presentes Bases se aprueban al amparo de lo dispuesto en la Cláusula Tercera, apartado f) del Convenio suscrito entre la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento señalado.

La persona seleccionada será contratada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el que se selecciona y en ningún caso mantendrá relación laboral o funcionarial con la Diputación Provincial de Jaén.

*Segunda.-*Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulaciones Académicas: Bachiller o Equivalente.
- d) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clases B.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Presentación de solicitudes.

Los aspirantes únicamente deben presentar la instancia para tomar parte en la convocatoria que será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuará en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y en especial las contenidas en la Base Segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33 % y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004, de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las/los aspirantes con alguna discapacidad, acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Cuarta.-Plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidas/os y excluidas/os en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios, de la Diputación Provincial así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. En el mismo anuncio se determinará el lugar, fecha y hora de constitución de la Comisión de Evaluación y de la realización de la prueba.

Sexta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, estará compuesta de la siguiente forma:

PRESIDENTA/E: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

VOCALES: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

SECRETARIA/O: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.-Desarrollo de la prueba y la entrevista.

Las pruebas de esta convocatoria serán llevadas a cabo el mismo día y a la misma hora para cada uno de los Ayuntamientos.

Prueba: Consistirá en la contestación a una batería de preguntas tipo test relacionadas con las funciones a desarrollar y/o las materias anexas a la convocatoria.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión de Evaluación y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Una vez corregida la prueba se convocará a los aspirantes que la hayan superado para la realización de la Entrevista Profesional.

Entrevista: la Comisión de Valoración, comprobará la idoneidad de las/los aspirantes para determinar si se tienen determinadas competencias, que conforman el perfil requerido para el puesto ofertado, así como las habilidades sociales.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

El perfil del puesto:

Persona dinámica, con capacidades para trabajo en equipo y conocimientos de informática. Con espíritu de servicio hacia la ciudadanía, y en especial hacia las/os usuarios del servicio: Comprensión, atención y uso de técnicas de escucha activa, u habilidades de comunicación con el puesto.

Persona con iniciativa, responsable y resolutoria/o, orientada/o al logro de resultados.

Octava.-Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Las puntuaciones, tanto de la prueba como de la entrevista, se publicarán en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios, de la Diputación Provincial y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Desempleados mayores de 45 años.
3. Jóvenes que accedan al primer empleo.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

7. Sorteo entre los aspirantes.

Una vez sumada la calificación de la prueba y de la entrevista, la Comisión publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el que ha sido seleccionado para que procedan a su contratación.

La Comisión propondrá la contratación al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina el aspirante seleccionado para el puesto convocado. El aspirante propuesto/a presentará en el respectivo Ayuntamiento la documentación que acredite que efectivamente se cumplen los requisitos establecidos en los apartados a) al e) de la Bases Segunda siguiente:

- 1) Original y fotocopia para su compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).
- 2) Original y fotocopia para su compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Original y fotocopia para su compulsada del Permiso de Conducción de la Clase B.

Quien dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requerirá la documentación anteriormente relacionada.

Novena.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba teórica que se publicará igualmente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Décima.-Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo primera.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o

contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como en el Decreto 85/2003, de 1 de abril y Orden 26 de septiembre de 2014.

Décimo segunda.-Impugnación.

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MATERIAS

1. Constitución Española: Características, Estructura, Principios Generales. Derechos y Deberes. Organización Territorial del Estado.
2. Estatuto de Autonomía de Andalucía: Características. Estructura. Principios Generales. Derechos y Deberes. Competencias. Organización Territorial Andaluza.
3. Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración Local.
4. El Municipio. Concepto. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Otros Órganos. Competencias del Municipio.
5. La Provincia. Concepto. El Pleno, La Junta de Gobierno. El Presidente. Otros Órganos. Los Diputados Provinciales. Competencias de la Provincia.
6. Otras Entidades Locales.
7. Plan de Andalucía de la Sociedad de la Información.
8. Conceptos Básicos sobre Informática y Sistemas de Información. La Informática: Concepto, origen, evolución y tendencias. La tecnología de la información y las comunicaciones: Concepto, origen, evolución y tendencias. Estructura y elementos de un Sistema de Información.
9. Conceptos Básicos sobre Información. Teoría de la Información. Codificación y representación de la información. Lógica binaria. Algebra de Boole. Circuitos lógicos elementales.
10. Conceptos Básicos sobre Equipo Informático. Elementos principales. UCP, memoria principal, buses y conexiones E/S. Memorias. Tipos y características. Modos de funcionamiento. Elementos periféricos. Unidades de Entrada / Salida. Unidades de

almacenamiento. Tipos y características. Modos de funcionamiento.

11. Conceptos Básicos sobre Organización de los Información. Principales estructuras de datos. Campos, registros, ficheros, bibliotecas y bases de datos. Organización de la información en la memoria principal del ordenador. Modos de acceso a la información almacenada.

12. Conceptos Básicos sobre Transmisión de la Información. Redes de ordenadores. Clasificación y topología. Elementos hardware. Modelos de referencia de interconexión de sistemas abiertos. OSI y TCP/IP.

13. Sistemas Operativos. Conceptos y funciones principales. Sistemas Operativos Proprietarios: Windows (Versiones). Sistema Operativos Abiertos: Linux (Distribuciones).

14. Administración de un Sistema Operativo. Administración de Usuarios, Recursos y Permisos. Administración de Procesos y Servicios. Administración de la Seguridad.

15. Fundamentos de Programación. Conceptos fundamentales. Principales estructuras de control y flujo de información. Programación estructurada, orientada a objetos y orientada a eventos. Modularidad y reutilización de componentes.

16. Lenguajes de Programación. Principales lenguajes. Usos, características y elementos diferenciadores. Nociones sintácticas de los más importantes.

17. Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Tipos, características y elementos. Integridad, control de concurrencia, bloqueos, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. El modelo relacional: Definición, arquitectura y objetos. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Lenguajes de interrogación. SQL.

18. Ordenadores Personales. Arquitectura. Procesadores. Tipos y características. Instalación y configuración de componentes hardware. Controladores de dispositivos. Buses y elementos de interconexión. Tipos y características. Configuración de Ordenadores Personales.

19. Ordenadores personales. Ofimática. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Herramientas de Presentación. Bases de Datos para Ordenadores Personales. Organizadores y correo electrónico.

20. Software Libre en ofimática. Procesador de textos. Writer. Hojas de cálculo. Calc. Editor de imágenes. Gimp, Filtros para la web. Correo electrónico. Mensajería instantánea. Foros en internet. Telefonía por internet.

21. Seguridad en la Explotación de los Sistemas de Información. Seguridad. Control de acceso de usuarios. Políticas de salvaguardia. Herramientas de copias de seguridad de la información. Gestión de soportes.

22. Redes de ordenadores. Conceptos básicos de redes. Principales topologías y estándares. Cableado Estructurado. Elementos físicos y lógicos de conexión de ordenadores y redes.

23. Configuración y administración de la red local de comunicaciones en un telecentros rural. Configuración de router, red Wifi privada o pública, equipos e impresoras.
24. Internet I. Concepto y evolución histórica. Principales Servicios basados en internet. Principales protocolos usados en internet. Internet, intranet, extranet.
25. Internet II. Diseño de Contenidos en Internet. Lenguaje de especificación HTML. Lenguaje XML. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitectura y Aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de Aplicaciones con interface WEB.
26. Los Centros de acceso público a internet. Telecentros rurales. Líneas de acción básica. Estrategias. Objetivos. Grupos destinatarios.
27. El proyecto Guadalinux y el software libre. Características del software libre. Ventajas de usar software libre. Distribuciones en las que se basa. Instalación de Guadalinux.
28. Guadalinux: Gestión de archivos y directorios, personalización del sistema. Ordenes más comunes en Unix/Linux.
29. Guadalinux: Guadalinux para comunicarse: Conectar a internet, navegando por internet, correo electrónico, dispositivos varios. Principales aplicaciones de Guadalinux.
30. Guadalinux: Gestión del sistema como dinamizador de un Telecentro: Alta de usuarios, aplicaciones de administración, administración de impresoras, escaner, etc.
31. La Formación Abierta y a Distancia: Concepto. Enseñanzas online. El proceso de aprendizaje. El formador de la educación a distancia. Medios y técnicas de la formación abierta y a distancia.
32. La Sociedad de la información y los telecentros: Portal Web y Servicios avanzados. Gestión del centro y aplicaciones. La Dinamización Local en el telecentro. Orientación Docente. Creación de Redes Sociales. Indicadores de un centro. Análisis Realidad Social.
33. La Innovación social: Gestión del aprendizaje. Mejorar las búsquedas en internet. La importancia de los blogs en el aprendizaje. Generación de PLE (Entornos Personales de Aprendizaje).
34. Telecentros Rurales. Gestión de Proyectos. Orientación al Usuario. Sistema Integral de Gestión de Actividades.
35. El papel del personal dinamizador y su contextualización dentro del Proyecto de telecentros rurales. La formación didáctica del personal dinamizador de los telecentros.
36. La Administración electrónica I. La identificación, firma-e y representación. Las sedes electrónicas. Los registros electrónicos o telemáticos. La notificación electrónica. Normas técnicas de interoperabilidad y sistemas de verificación de datos.
37. La Administración electrónica II. El modelo de Ayuntamiento Digital en la provincia de Jaén MOAD. Componentes y principales funcionalidades. La factura electrónica en el MOAD.

38. Legislación sobre Seguridad de la Información. Legislación de Protección de Datos Personales. La Agencia y el Registro General de Protección de Datos. Niveles de seguridad en la Información. Principales normativas y procedimientos. El Documento de Seguridad. Legislación sobre el uso de internet. El delito informático.

39. Legislación sobre Propiedad y uso del Software. La protección jurídica de las Bases de Datos y de Programas de Ordenador. La Ley de Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Licencias de Uso y Distribución del Software. Contrato de licencia.

40. Funciones de los dinamizadores.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

1 DINAMIZADOR/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (LA QUINTERÍA) PERTENECIENTE AL GRUPO C-1					
<i>Sistema de Acceso:</i> LIBRE	<i>Procedimiento:</i> PRUEBA/ENTREVISTA	<i>Naturaleza:</i> TEMPORAL			
<i>Identificación del/ de la interesado/a</i>					
Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono	Teléfono		

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA ARRIBA IDENTIFICADA.

En _____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____
Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del empleo público
LEGITIMACIÓN	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos se cederán a terceros. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la gestión del empleo público.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, el tratamiento encuentra su base de legitimación en: c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Se prevé cesión de datos, siempre que sea necesario, a: Ministerio de Hacienda, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Justicia.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:

	<p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p>
--	---

	<p>El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.</p>
--	---

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
(PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ÁNGEL VERA SANDOVAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1154 *Nombramiento de personal funcionario de carrera para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que con fecha 20 de Febrero de 2019, se ha nombrado personal funcionario de carrera, Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, Grupo A, Subgrupo A2 y nivel 24 del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a DON DIEGO SOTO HERMOSILLA.

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Andújar, a 13 de marzo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/1146 *Aprobación inicial del Presupuesto. Ejercicio 2019.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2019.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Presupuesto se encuentra expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 15 días hábiles, pueda ser examinado por los interesados legítimos que menciona el art. 170 del mismo precepto legal y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/1147 *Exposición Pública de la Cuenta General del Ejercicio 2018.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública la Cuenta General del Presupuesto Municipal General del Ejercicio Económico de 2018, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales, serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2019/1148 *Lista Cobratoria del precio público de servicios Escuela Infantil y comedor Escuela Infantil Municipal, mes de febrero.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2019, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación de los servicios de Escuela Municipal Infantil y Comedor de Escuela Infantil Municipal correspondientes al mes de febrero de 2019, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra del Santo Cristo, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2019/1142 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castellar.*

Anuncio

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castellar, y en cumplimiento de dicho acuerdo se somete el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castellar a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento www.castellar.esy en el Portal de la Transparencia de esta Corporación Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/1141 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón Contributivo del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Carácter Especial correspondiente al ejercicio 2019.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2019.

Hace saber:

Que ha sido aprobado, por Decreto de esta Alcaldía, de esta misma fecha, lista cobratoria del impuesto sobre Bienes Inmuebles (naturaleza urbana y de carácter especial) correspondiente al ejercicio 2019. Acto que es definitivo en vía administrativa, quedando a disposición del público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria por el plazo de un mes a partir del día 1 de Abril del 2019 para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos establecidos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra los actos de la Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El ingreso de este Impuesto para 2019, se efectuará en dos plazos, sin interés ni recargo alguno, siendo el primer plazo en periodo voluntario desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2019, y el del segundo desde el 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo, repartido al efecto, y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en calle Obispo González núm. 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 15 de marzo de 2019.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/1156 *Aprobación del Padrón de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras, correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 104/2019, de fecha 14 de Marzo de 2019, ha sido aprobado el Padrón y Lista Cobratoria de los Tributos Locales correspondientes a la Tasa por la Entrada de Vehículos a través de las Aceras y por Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos y Carga y Descarga de Mercancías relativos al Ejercicio 2018.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 27 de Marzo de 2019 al día 27 de Mayo de 2019, ambos inclusive o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente

con fecha 01 de Abril de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 14 de marzo de 2019.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/1144 *Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de enero de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
14/03/2019	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	ENERO 2019	226,20 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2019/1145 *Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de enero de 2019.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén);

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
14/03/2019	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	ENERO 2019	904,86 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 15 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/885 *Delegación de funciones de Alcaldía en Cuarto Teniente de Alcalde.*

Anuncio

Don Víctor Manuel Torres Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que teniendo previsto ausentarme del municipio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 8:00 horas del 2 de marzo hasta las 20:00 horas del 3 de marzo actual, en el Cuarto Teniente de Alcalde, Don Francisco José Miranda Maldonado.

Martosq, a 01 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2019/1143 *Aprobación convocatoria de Becas a deportistas o equipos de deportistas por su relevante posición en competiciones nacionales y/o regionales 2018.*

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A DEPORTISTAS O EQUIPOS DE DEPORTISTAS POR SU RELEVANTE POSICIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES Y REGIONALES DURANTE EL AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Primero: Objeto.

La Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Martos convoca, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, becas a Deportistas o Equipos de Deportistas federados de Martos por obtener posiciones relevantes en campeonatos de Andalucía o de España durante el año 2018.

La finalidad de la presente convocatoria es fomentar el deporte y la participación en el mantenimiento y realización de actividades deportivas ayudando al deportista en la consecución de las mismas.

Segundo: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas reguladas en las presentes bases los Deportistas Federados o Equipos de Deportistas Federados, constituidos en clubes deportivos con personalidad jurídica o no, que participen en Campeonatos de Andalucía y/o de España y obtengan una posición destacada. Se entiende por Deportista una persona que participe en una modalidad individual y se entiende por Equipo de Deportistas a un equipo de cualquier modalidad deportiva.

Los beneficiarios de las becas deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los que se encuentren en el caso contemplado en el apartado 2 del artículo 2 del texto completo de la Convocatoria.

Tercero: Bases Regulatoras.

La presente Convocatoria se regulará por la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 243, de fecha 21 de diciembre de 2015), así como específicamente por el texto completo de la Convocatoria, el cual puede consultarse en la BDNS

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>);

y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Cuarto: Cuantía y Aplicación Presupuestaria.

- **Cuantía total:** 1.000,00 euros.

- **Aplicación Presupuestaria:** 3410.480.02 Becas Deportistas.

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes: 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Sexto: Otros datos de interés.

- *Documentación Obligatoria:* la establecida en el artículo 4 del texto completo de la Convocatoria.

- *Obligaciones del Beneficiario:* las establecidas en el artículo 8 del texto completo de la Convocatoria.

- *Criterios de Valoración:* los establecidos en el artículo 6 del texto completo de la Convocatoria.

- *Asignación Económica aplicable a cada criterio:* los establecidos en el artículo 7 del texto completo de la Convocatoria.

- *Plazo máximo de resolución:* tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

- Ya sea en el caso de Deportistas o de Equipos de Deportistas, las cuantías serán las mismas. A todos los efectos en modalidades individuales cada deportista puntúa como uno y en las modalidades de equipos de deportistas cada equipo puntúa como uno. Cuando se presente un equipo a esta convocatoria no podrán presentarse sus jugadores/as o deportistas de manera individual.

- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva del procedimiento, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Martos <http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- *Pago de las subvenciones:* según lo establecido en el artículo 12 del texto completo de la Convocatoria.

- *Justificación:* Dado que estas becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las bases de la Convocatoria no será necesario presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los formularios a acompañar a la solicitud y demás datos figuran publicados en el texto completo de la Convocatoria, la cual puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>); y en la web municipal (<http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones>).

Martos, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/884 *Aprobación definitiva Proyecto de actuación alojamiento rural y turismo de estrellas.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

Hace saber:

Que la Corporación reunida en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero del 2019, acordó la aprobación del Proyecto de Actuación comprensivo de las actuaciones destinadas a "Alojamiento Rural y turismo de Estrellas, promovido por D. Manuel y Francisco Mondéjar Ramírez, con emplazamiento en polígono 31, Parcela 5, Miranda del Rey termino municipal de Santa Elena, redactado por el Arquitecto/17998 COAM Abril 02/03_2018. D. Ricardo Figueroa Barragán.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del apartado f) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 04 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN CAMINERO BERNAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2019/1152 Expediente núm. 2018/0844, incoación expediente administrativo obtención suelos ADIF ocupados y urbanizados para recinto ferial.

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBTENCIÓN SUELOS ADIF OCUPADOS Y URBANIZADOS
PARA RECINTO FERIAL.

(Expte.: 2018/0844).

Hacer saber:

Que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 19 de Febrero de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Tercero.-Hacienda y Patrimonio.

1.º.-INCOACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OBTENCION SUELOS ADIF OCUPADOS Y URBANIZADOS PARA RECINTO FERIAL.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de abril de 2018 adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Declarar de Utilidad Pública o Interés Social la ejecución del Recinto Ferial en la parte que se ha ocupado de terrenos fuera de la delimitación contenida en el Planeamiento y los Proyecto de Reparcelación y Urbanización, al ser necesaria e imprescindible para la ejecución de las obras de Urbanización.

Segundo.-Que se proceda a formular, por los servicios técnicos municipales, la relación de bienes y derechos afectados para llevar a cabo una posible actuación expropiatoria con relación a los terrenos ocupados.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 tuvo entrada en el Ayuntamiento documentación emitida por ADIF con certificación registral de titularidad de las fincas objeto del expediente.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se han emitido informes técnicos municipales del Arquitecto Municipal y del Asesor Urbanista del Ayuntamiento, en el sentido siguiente:

Primero.-Por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2018, se acordó declarar de utilidad pública la ejecución de la urbanización del Recinto ferial en lo atinente a los terrenos ocupados objeto del expediente de expropiación. El supuesto expropiatorio es consecuencia de la ocupación a la ejecución de la urbanización de la zona de Ferial perteneciente a la UE discontinua 14, de las previstas en la NN.SS. de Planeamiento de Torredelcampo.

Segundo.-Que existe un único propietario afectado en el expediente expropiatorio, siendo el siguiente:

Propietario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660, y domicilio en Avda. de Kansas City s/n, Estación de Santa Justa, 3ª planta. Buzón 16. 41007 Sevilla.

Tercero.-Conforme al informe del técnico municipal de 6 de febrero de 2019, las porciones de fincas objeto de expropiación tienen una clasificación urbanística de suelo Urbano consolidado, con las siguientes descripciones y superficies:

“En el expediente de referencia con el número 844/2018 y por encargo de este Ayuntamiento de Torredelcampo se realiza y consta el documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Antonio Vacas Arroyo para la comprobación del ámbito de ocupación de los terrenos de ADIF como consecuencia de la ejecución de las obras del Recinto Ferial.

Según lo anterior, el Técnico que suscribe este documento, informa que las parcelas ocupadas parcialmente son las siguientes:

- La parcela con referencia catastral 23086A008090050000FE, tiene una superficie ocupada parcial de 208,50 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004840000FO, tiene una superficie ocupada parcial de 578,96 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008090200000FG, tiene una superficie ocupada parcial de 404,90 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004850000FK, tiene una superficie ocupada parcial de 324,23 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004900000FD, tiene una superficie ocupada parcial de 337,53 m2.

La superficie total ocupada de las parcelas es de 1.854,12 m2”.

Cuarto.-Se someterá el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación y exposición al público.

Quinto.-Adoptado el acuerdo plenario, se abrirá un período de información pública por plazo de quince días, publicándose el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el

artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Por cuanto antecede el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero.-Aprobar el expediente expropiatorio consecuencia de la ocupación a la ejecución de la urbanización de la zona de Ferial perteneciente a la UE discontinua 14, de las previstas en la NN.SS. de Planeamiento de Torredelcampo cuyo único Propietario es: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con NIF Q-2801660, y domicilio en Avda. de Kansas City s/n, Estación de Santa Justa, 3ª planta. Buzón 16. 41007 Sevilla.

Segundo.-Que las parcelas ocupadas parcialmente afectadas al expediente de expropiación son:

- La parcela con referencia catastral 23086A008090050000FE, tiene una superficie ocupada parcial de 208,50 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004840000FO, tiene una superficie ocupada parcial de 578,96 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008090200000FG, tiene una superficie ocupada parcial de 404,90 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004850000FK, tiene una superficie ocupada parcial de 324,23 m2.
- La parcela con referencia catastral 23086A008004900000FD, tiene una superficie ocupada parcial de 337,53 m2.

La superficie total ocupada de las parcelas es de 1.854,12 m2

Tercero.-Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y se procederá a la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, tal y como establece el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán, durante este plazo, aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en

la relación. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma, y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación, como preferentes y convenientes, de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Torredelcampo, a 15 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/891 *Aprobación definitiva Proyecto actuación para "Vivienda turística de alojamiento rural" en el paraje Benzalá.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de febrero, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "Vivienda turística de alojamiento rural", en el paraje Benzalá, de este término municipal, a instancias de Felipe Martínez de Anguita D'Huart.

El Proyecto de Actuación se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Torredonjimeno <https://tosiria.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad a lo establecido en el art. 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Torredonjimeno, a 04 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/1151 *Delegación de celebración de matrimonio civil en la Concejala doña Roberta Granadino Alcántara para el día 16 de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 del actual mes de marzo se ha resuelto delegar en doña Roberta Granadino Alcántara, Concejala de este Ayuntamiento para celebrar el matrimonio civil entre don Francisco de Paula Sánchez González y doña Ana M^a. Rodríguez Horno, el día 16 de marzo de 2019.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Torredonjimeno, a 15 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/651 Información pública de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Núm. Expediente: A-6729/2007.

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-6729/2007

Peticionarios: Ayuntamiento de Torredelcampo

Uso: Abastecimiento

Volumen anual (m³/año): 1.333.710

Captación:

Nº captación	Tipo	Profundidad (m)	Procedencia del agua	Masa de Agua Subterránea	Coordenada X UTM (ETRS89)	Coordenada Y UTM (ETRS89)	Término Municipal	Provincia
1	Sondeo	200	Acuífero	05.16 Jabalcuz	420549	4179502	Torre del Campo	Jaén
2	Sondeo	169	Acuífero	05.16 Jabalcuz	422517	4177863	Torre del Campo	Jaén
3	Pozo	36	Acuífero	05.17 Jaén	423450	4181075	Torre del Campo	Jaén
4	Manantial	-	Acuífero	05.16 Jabalcuz	423937	4178322	Torre del Campo	Jaén
5	Manantial	-	Acuífero	05.16 Jabalcuz	423716	4178650	Torre del Campo	Jaén
6	Sondeo	175	Acuífero	05.16 Jabalcuz	420455	4179530	Torre del Campo	Jaén
7	Sondeo	195	Acuífero	05.17 Jaén	423203	4180888	Torre del Campo	Jaén

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás

lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de febrero de 2019.- Jefe de Servicio, VICTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/727 *Modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas. Núm. de expediente: M-3495/2012 (01/4055).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas:

INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: M-3495/2012 (01/4055)

PETICIONARIOS: Comunidad de Regantes Relampago, Armindez y Minilla)

USO: Agropecuario. Regadío (Leñosos-Olivar) de 1.960 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 1.960.000

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 196,00

CAPTACIÓN:

NÚM.	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Úbeda	Jaén	Aguas Superficiales	GUADALQUIVIR, RIO	478403	4199333

Expediente de modificación de características consistente en:

- Aumento de la superficie regable de 1.600 Has. a 1.960 Has.
- Adecuación de dotación a 1.000 m.³/Ha*año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 07 de febrero de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/899 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 685/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 685/2018.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044420180002796.
De: José Manuel Gutiérrez Pérez.
Abogado: María Isabel Arribas Castillo.
Contra: Disjofer, S.L.
Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 685/18 sobre despido, a instancia de José Manuel Gutiérrez Pérez contra Disjofer, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Se estima la demanda interpuesta por D. José Manuel Gutiérrez Pérez contra la empresa Disjofer, S.L.; en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del despido del que ha sido objeto la actora y debo condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la misma en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o a que se le abone una indemnización proporcionada a la antigüedad de la trabajadora, que asciende a 3.474,24 euros.

En el caso de que el empresario opte por la readmisión de los trabajadores, también deberá de abonar la empresa a los actores los salarios de tramitación a razón de 37,60 euros diarios.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc

2046 0000 65 0685 18- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc
2046 0000 67 0685 18-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Disjofer, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 26 de febrero de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2019/898 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 644/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 644/2018.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420180002605.

De: Rafael Perales Ruiz.

Abogado: Antonio Gea Penalva.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Martos Club Deportivo y Hakim Chettab.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 644/2018 a instancia de la parte actora Rafael Perales Ruiz contra Fondo Garantía Salarial, Martos Club Deportivo y Hakim Chettab sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha de hoy del tenor literal siguiente:

Suspender los actos señalados para el día 27/3/2019 a las 12:15 horas y convocara las partes para el próximo día diez de abril de dos mil diecinueve a las 12:15 horas para la celebración del acto de juicio, caso de no llegar a una avenencia en el acto de conciliación previo señalado para las 12:05 horas, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

En cuanto a la presencia del Letrado/a de la Administración de Justicia a la celebración del Juicio Oral estese a lo establecido en el art. 89.2 L.P.L.

Y para que sirva de notificación al demandado Martos Club Deportivo y Hakim Chettab actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.